

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1416 DE 2025

(24 NOV 2025)

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203703 y se termina un nombramiento provisional"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 611 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente: "Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes".

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, expresa: "*La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.*"

Que el artículo 3 del Decreto 775 de 2005, por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, indica: "*El ingreso, el ascenso y la permanencia a los cargos de carrera del sistema específico de las superintendencias, estará determinado por la demostración permanente que la persona es la mejor para cumplir las funciones del empleo respectivo, en términos de capacidades, conocimientos, competencias, habilidades y experiencia.*"

RESOLUCIÓN NÚMERO 1416 DEL 24 NOV 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203703 y se termina un nombramiento provisional"

Que según lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto 775 de 2005, la provisión de los empleos de carrera administrativa, se efectuarán con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que mediante Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional - Proceso de Selección No. 2508 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Que en el artículo 24 del citado Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional de Servicio Civil, indica: *"(...) las Listas de Elegibles se conformarán en estricto orden de mérito, con los aspirantes que hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a ochenta (80) puntos".*

Que por medio de la Resolución No. 10891 del 4 de septiembre de 2023, la CNSC declaró desierto el concurso en la modalidad de ascenso para nueve (9) vacantes de ocho (8) empleos de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**, ofertados a través del Proceso de Selección No. 2508 de 2023. Quedando como resultado diecisiete (17) empleos en concurso de ascenso y setenta y uno (71) en concurso abierto.

Que en el artículo 24 del citado Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional de Servicio Civil indica: *"(...) las Listas de Elegibles se conformarán en estricto orden de mérito, con los aspirantes que hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a ochenta (80) puntos".*

Que el artículo primero de la Resolución No. 3493 del 2 de abril de 2025, expedida por la CNSC, conformó la lista de elegibles en estricto orden de méritos para proveer siete (7) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Dirección de Gestión Financiera Contable, con código OPEC No. 203703.

Que mediante la Resolución No. 0504 del 19 de mayo de 2025, se nombró en período de prueba al señor **YILSON ANTONIO CARPIO BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.422.643, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Dirección de Gestión Financiera Contable, quien ocupó la cuarta posición de la lista de elegibles conformada para el empleo OPEC No. 203703, de conformidad con la Resolución No. 3493 del 2 de abril de 2025, expedida por la CNSC.

Que mediante la Resolución No. 0653 del 19 de junio de 2025, se concedió prórroga para posesión para el día 10 de octubre de 2025, al señor **YILSON ANTONIO CARPIO BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.422.643, en el empleo de

RESOLUCIÓN NÚMERO 1416 DEL 24 NOV 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203703 y se termina un nombramiento provisional"

Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Dirección de Gestión Financiera Contable.

Que el día 10 de octubre de 2025 el señor **YILSON ANTONIO CARPIO BENAVIDES**, no se presentó a tomar posesión en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que mediante la Resolución No. 1303 del 4 de noviembre de 2025, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado por la Resolución No. 0504 del 19 de mayo de 2025, al señor **YILSON ANTONIO CARPIO BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.422.643, debido a que no se presentó a la fecha programada de posesión.

Que el 4 de noviembre de 2025, se realizó el cargue del acto administrativo por el cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba del señor **YILSON ANTONIO CARPIO BENAVIDES**, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, en la página WEB del Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil y mediante publicación del 5 de noviembre de 2025, la CNSC autorizó la movilidad del elegible que ocupa el noveno lugar en la correspondiente lista de elegibles, como se relaciona a continuación:

Posición #	Nro. Identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje #	Tipo de Elegible	Tipo Firma #	Fecha Firma(s)	Consultar carpeta	Notedad*	Fecha notedad	Reemplaza A#	Tipo de Usos	Empleo SIMOT	Ver notidades
1	79203217	YESSICA	ALFONSO TAPIAS	99.43	Membro	Firma completa	12 may. 2025	•	Pension	3 jun. 2025				
2	79206710	ANDRES	MARUCHO	90.02	Membro	Firma completa	12 may. 2025	•	Pension	5 jun. 2025				
3	63301516	MORENO	GONZALEZ	89.75	Membro	Firma completa	12 may. 2025	•	Pension	13 jun. 2025				
4	1012427643	YILSON	ANTONIO	83.61	Membro	Firma completa	12 may. 2025		Derogatoria	4 nov. 2025				
5	79316328	CASERTO	ROMERO	69.24	Membro	Firma completa	12 may. 2025	•	Pension	1 jun. 2025				
6	79315519	OMAR SAUL	PEREZADO	69.25	Membro	Firma completa	12 may. 2025		Derogatoria	18 jul. 2025				
7	80465168	PAUL ALBERTO	OLICASTRO	58.54	Membro	Firma completa	12 may. 2025	•	Pension	1 jun. 2025				
8	101250002	MARLY JESICA H	RODRIGUEZ	55.69	Elegible Vacante Oficial	Firma completa	12 may. 2025	•	Nombramiento	26 sep. 2025	6	sin Cobro		
9	13069601	ANUERIS	MARQUERO	55.59	Elegible Vacante Oficial	Firma completa	12 may. 2025	•	Movilidad IE	5 may. 2025	4	sin Cobro		

Que en la Resolución No. 3493 del 2 de abril de 2025 mediante la cual se conformó la lista de elegibles en estricto orden de méritos para proveer siete (7) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, de la Superintendencia del Subsidio Familiar, con código OPEC No. 203703, está registrado

RESOLUCIÓN NÚMERO 1416 DEL 24 NOV 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203703 y se termina un nombramiento provisional"

en el noveno lugar el señor **ANDRÉS HERNANDO CHAVES QUIJANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.069.801.

Que, a la fecha, el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, ubicado en la Dirección de Gestión Financiera Contable, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional, efectuado mediante Resolución No. 0055 del 20 de enero de 2014, con la servidora pública **YARITZA XIMENA LOBO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.884.263.

Que en relación con la estabilidad laboral relativa de que gozan los empleados nombrados en provisionalidad, la Corte Constitucional ha señalado en Sentencia de unificación SU-446 de 2011:

"(...) Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, establece: *"Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de elegibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Grupo de Gestión del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del señor **ANDRÉS HERNANDO CHAVES QUIJANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.069.801.

Que de acuerdo con la revisión efectuada, el elegible cumple con el perfil requerido exigido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, adoptado mediante Resolución No. 319 de 2023 y demás normas concordantes, para ser nombrado en período de prueba en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21** de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Dirección de Gestión Financiera Contable, de acuerdo con los documentos registrados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO).

RESOLUCIÓN NÚMERO 1416 DEL 24 NOV 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203703 y se termina un nombramiento provisional"

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en periodo de prueba al señor **ANDRÉS HERNANDO CHAVES QUIJANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.069.801, ubicado en la posición No. 9 de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. **203703**, Resolución No. 3493 del 2 de abril de 2025, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, ubicado en la Dirección de Gestión Financiera Contable.

Que el artículo 2 del Decreto 611 de 2025, establece como asignación básica mensual para el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE., (9.853.314)** y existe disponibilidad presupuestal para el pago de los gastos que ocasione el presente nombramiento, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2425 de 2025.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA al señor **ANDRÉS HERNANDO CHAVES QUIJANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.069.801, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21** de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Dirección de Gestión Financiera Contable, quien ocupa la novena posición de la lista de elegibles del empleo OPEC No. 203703, de conformidad con la Resolución No. 3493 del 2 de abril de 2025.

Parágrafo Primero: El nombrado en período de prueba, tiene diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo Segundo: El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral en los términos del Decreto Ley 775 de 2005. Aprobado dicho período, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias. Cuando la evaluación sea insatisfactoria, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

Parágrafo Tercero: Durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección No. 2508 de

RESOLUCIÓN NÚMERO 1416 DEL 24 NOV 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203703 y se termina un nombramiento provisional"

2023 que sirvió de base para su nombramiento y en virtud del artículo 31 del Decreto 775 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL efectuado mediante Resolución No. 0055 del 20 de enero de 2014, a la señora **YARITZA XIMENA LOBO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.884.263, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, el cual se hará efectivo una vez tome posesión el señor **ANDRÉS HERNANDO CHAVES QUIJANO**, de lo cual el Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano le informará.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la señora **YARITZA XIMENA LOBO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.884.263 al correo electrónico ylobov@ssf.gov.co y al señor **ANDRÉS HERNANDO CHAVES QUIJANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.069.801, al correo anher1981@hotmail.com, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y al gestor de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en período de prueba.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 24 NOV 2025


SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ

Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Fernando Villalobos G. Profesional GGTH 
Revisó: Johnny Abad Martínez F. Coordinador GGTH 
Darlys Katrin Correa Cardozo. Abogada Contratista- S.G. 
Claudia Liliana Contreras Gutiérrez. Secretaria General (E) 
Juliana Andrea López Guerrero - Asesora Despacho 